

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO

CONVOCATORIA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS INMUVI-001-2026

Programa: S.H. Mejoramiento de la Vivienda.
Modalidad: Suministro E Instalacion De Calentador Solar 1.
Zona: Victoria de Durango, Dgo.
No. De Obra: SH260001CP.
Numero de Acciones: 100 Acciones.
Ejercicio Presupuestal 2026.

DURANGO, DGO., A 31 DE AGOSTO DE 2026

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto del Instituto Municipal de Vivienda, con domicilio en Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, C.P. 34110, teléfono (618)137-87-47 en la Ciudad de Durango, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28, 29 y 30 Fracción II de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, informa a los participantes de la **LICITACIÓN NACIONAL POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° INMUVI-001-2026**, que para la formulación de sus propuestas deberán sujetarse a lo estipulado en las siguientes:



Instituto Municipal
de Vivienda

BASES DE LICITACIÓN

CAPITULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

“EL LICITANTE”. - Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.

“EL INMUVI”. - Instituto Municipal de Vivienda de Durango.

“EL CONTRATISTA”. - Persona adjudicataria del contrato.

“LEY”. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios

“LEY(a)”. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Las erogaciones que se deriven de la ejecución de la obra objeto de esta licitación serán mediante oficio **No. 2026-R33-FAISM-A-1759, Oficio de Autorización de inversión de Obra**, emitido por la **Dirección Municipal de Administración y Finanzas** de fecha **24 de agosto de 2026**.

CAPITULO I

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA EN PROCESO DE LICITACIÓN

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación se especifica conforme a lo siguiente:

Programa: S.H. Mejoramiento de la Vivienda.

Modalidad: Suministro e Instalación de Calentador Solar 1.

Zona: Victoria de Durango, Dgo.

No. De Obra: SH260001CP.

Numero de Acciones: 400 Acciones.

Ejercicio Presupuestal 2026.

SEGUNDA.- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, así como los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico; se encuentran contenido dentro de los anexos en las presentes bases de licitación, **3. Especificaciones de Obra, 4. Proyecto Ejecutivo, 5. Catálogo de Conceptos, así como lo contenido en los Anexos AE3 a AE.9.**





Instituto Municipal
de Vivienda

SEGUNDA BIS. - Ninguna de las partes podrán subcontratarse de igual forma, deberá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente nacional por el 90% del valor de los trabajos. Asimismo, deberá incorporarse, por lo menos, treinta por ciento de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales.

TERCERA. - “**EL LICITANTE**”, deberá sostener sus precios hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo de ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTA. - Todos los gastos que erogue “**EL LICITANTE**” en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando a “**EL INMUVI**” de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

CAPITULO II

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

QUINTA. - “**EL LICITANTE**” deberá demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en construcción de obras similares, acreditada mediante la relación de contratos que hubiere celebrado con la Administración Pública o con particulares y la relación del personal técnico con que cuenta la empresa.

QUINTA BIS. - “**EL LICITANTE**” deberá asignar de manera permanente a un **RESIDENTE DE OBRA** para la vigilancia y el correcto control del recurso económico que el **INMUVI** le otorgará bajo contrato.

CAPITULO III

DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRAN PARTICIPAR

SEXTA. - En la presente Licitación podrán participar todas las Empresas con carácter de Personas Físicas o Morales legalmente constituidas, de Nacionalidad Mexicana, que hayan sido invitadas y que cumplan con los requisitos para su inscripción los cuales se mencionan en la cláusula séptima de dichas Bases de Licitación y sus Anexos y además con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SÉPTIMA. - El representante Legal de “**EL LICITANTE**” deberá presentar para su inscripción al concurso, los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Carta de Aceptación a participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la empresa.





Instituto Municipal
de Vivienda

- b) Copia de acta de nacimiento tratándose de personas físicas y original para su cotejo, copia de acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales y original para su cotejo.
- c) Copia de identificación oficial del representante legal y original para su cotejo.
- d) Copia de comprobante de domicilio y original para su cotejo.
- e) Copia de constancia de situación fiscal.
- f) Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 49 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- g) Manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así como Opinión del cumplimiento SAT de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- h) Registro patronal de IMSS, INFONAVIT y RFC, así como escrito donde consta que se encuentra al día con sus obligaciones patronales ante el IMSS e INFONAVIT. "escrito de no adeudo" Opinión del cumplimiento en sentido positivo.
- i) Comprobante de pago de las bases de licitación en original y copia (documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas y el concepto del pago).

OCTAVA. - La presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en el **Departamento de Licitaciones y Contratos dentro de la Subdirección Jurídica** de "EL INMUVI", a más tardar **7 días hábiles antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones, este a su vez entregará al interesado el Comprobante de Inscripción al Concurso en referencia.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

NOVENA. - El procedimiento de la presente Licitación, se conformará de la siguiente manera:

- Envío de invitación
- Consulta de Bases.
- Inscripción al concurso.
- Visita al sitio de los trabajos.
- Junta de Aclaraciones.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Notificación del Fallo.
- Firma de contrato
- Depósito de anticipo.





Instituto Municipal
de Vivienda

CAPITULO VI DE LA ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DÉCIMA. - Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas por los interesados en el domicilio de “EL INMUVI”, ubicado en Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, en la Ciudad de Durango, Dgo., en horario de 9:00 horas a las 14:30 horas a partir del día 03 de septiembre de 2026 hasta el día 04 de septiembre de 2026.

DECIMA PRIMERA. - Las Bases podrán ser obtenidas directamente en “EL INMUVI” en el Departamento de Licitaciones y Contratos dentro de la Subdirección Jurídica contenidas en un CD físico o si lo desea, proporcionando un correo electrónico para su envío virtual de manera gratuita.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para participar en la presente Licitación, será requisito indispensable la posesión de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

DECIMA SEGUNDA BIS. - La inscripción al concurso de licitación restringida a cuando menos 3 contratistas, tendrá un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cuyo pago se efectuará mediante efectivo en caja de “EL INMUVI” antes de realizar el pago, solicitar que sea agregado el concepto de pago de “inscripción a Licitación”.

CAPITULO VII MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

DÉCIMA TERCERA. - “EL INMUVI” podrá modificar las Bases de Licitación mediante Adenda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante. En este último caso, la petición deberá remitirse por escrito a la dirección de “EL INMUVI”, a más tardar con 1 (un) día hábil de anticipación a la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que los Licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. - Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte íntegra del contenido de las Bases de Licitación, debiendo “EL LICITANTE” **anexar** una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original como prueba de aceptación de los acuerdos tomados.

DÉCIMA QUINTA. - “EL INMUVI” adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las Bases de Licitación, salvo en el caso de que las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones.

CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA. - La evaluación y análisis de las propuestas estará a cargo de “EL INMUVI”, para ello, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto





Instituto Municipal
de Vivienda

de obra, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que la falta presentación de alguno de ellos o que éste sea presentado en forma incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.
- b. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
- c. Que **"EL LICITANTE"** cuente con la maquinaria y equipo de construcción y éste sea el adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos de las obras que se convocan y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.
- d. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por **"EL LICITANTE"**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberán ejecutarse los trabajos y que sean congruentes con los mismos.
- e. Que la planeación conceptual propuesta por **"EL LICITANTE"** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- f. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **"EL INMUVI"**
- g. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes a los trabajos.
- h. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- i. Que el currículum del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación de las actividades profesionales en que haya participado.

II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- j. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.
- k. Que los costos propuestos por **"EL LICITANTE"** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, ya sea individualmente o conformando la propuesta total.





Instituto Municipal
de Vivienda

- I. Que en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta se establezca claramente el importe de las mismas.
- m. Que los importes de las actividades estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigna con letra.
- n. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- o. Que exista congruencia entre la relación de actividades descritas, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos.
- p. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la relación del programa de obra, cédula de avances, pagos programados y el programa de ejecución.
- q. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **“EL LICITANTE”** correspondan a los periodos presentados en los programas.
- r. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de punto o porcentajes.

CAPITULO IX

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

- I. Todos los documentos y las propuestas técnica y económica de **“EL LICITANTE”**, estarán escritas en idioma español.
- II. **“EL LICITANTE”** presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **“EL LICITANTE”** presentará su propuesta en original, en dos paquetes; el primero contendrá los documentos de la Propuesta Técnica y el segundo los documentos de la Propuesta Económica.
- IV. Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán presentarse **por separado en sobres cerrados de manera que los hagan inviolables y de forma que sea rápida su revisión**, identificando a cuál de las etapas corresponde cada uno de ellos, indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda rubricados por el representante legal.
- V. Las propuestas se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.
- VI. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases sean **rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal** de la empresa y el cual acredite su existencia legal y personalidad jurídica mediante acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y/o acta de nacimiento para personas físicas.





Instituto Municipal
de Vivienda

- VII. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo anterior será motivo de descalificación de ambos.
- VIII. Si cualquier licitante omite presentar parte de la información requerida en los documentos que integran la propuesta técnica y económica, o presenta una propuesta que no se ajuste a lo establecido en estas Bases de Licitación, dicha propuesta será desechada.
- IX. Se deberá anexar a los sobres de las propuestas toda la documentación adicional a la establecida en las Bases de Licitación que proporcione “EL INMUVI” durante los procesos, ya sea previo o en el mismo acto de la Junta de Aclaraciones.
- X. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas.
- XI. Es requisito indispensable que en todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases de Licitación (Técnicos y Económicos) se manifieste el número de licitación correspondiente.
- XII. Se deberá tomar en cuenta para la elaboración de las propuestas, que el **“EL INMUVI” no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente** para la ejecución de la obra.
- XIII. Si alguno de los paquetes fuese entregado sin cerrar, la propuesta será desechada por lo que no se analizara dicha propuesta y se regresará a **“EL LICITANTE”** sin revisarla, 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación.
- XIV. Si las propuestas son desechadas sin abrir y los representantes del licitante no asisten para su devolución, los paquetes se enviarán al nombre y a la dirección indicada en sus carátulas con papel membretado del licitante.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases, atendiendo al contrato el cual se formulará sobre la **base de precios unitarios y tiempo determinado**, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, por lo que el sobre deberá incluir los siguientes documentos:

AT-1 ACREDITACION DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES PARA PERSONAS MORALES, Y ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS, se deberá anexar en dicho documento copia simple del acta de nacimiento para personas físicas y/o copia simple de acta constitutiva con sus modificaciones para personas morales según sea el caso. (Los documentos originales son presentados en los requisitos de inscripción al concurso).

AT-2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS acompañando de copia simple de identificación con fotografía para poder firmar los documentos del concurso y tener representación oficial en el acto de recepción de las propuestas. En el caso de que **“EL LICITANTE”** sea una persona física, o siendo una sociedad mercantil, y su representante en la apertura de proposiciones no esté facultado para ostentar representación de acuerdo con el Acta Constitutiva o Acta de nacimiento presentada, deberá presentar un escrito en el que el firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin acreditar su personalidad jurídica.





Instituto Municipal
de Vivienda

El representante en el acto de apertura de las propuestas de “**EL LICITANTE**”, deberá tener pleno conocimiento de la documentación presentada para hacer las aclaraciones pertinentes ya que no se aceptarán reclamaciones al término del acto de apertura tanto técnica como económica.

- AT-3 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL.** “**EL LICITANTE**” deberá presentar un escrito, conforme al anexo que se presenta para ello, en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.
- AT-4 BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS.** En forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas.
- AT-5 MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO.** En forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 57 de la “**LEY**”.
- AT-6 CARTA DE MANIFESTACIÓN.** De tener, conocer y considerar las especificaciones generales de la obra y que obran en poder de “**EL LICITANTE**” los planos que integran la totalidad del proyecto ejecutivo y sus especificaciones técnicas.
- AT-7 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADAS.** En forma autógrafa por el representante legal de la empresa, así como las circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso.
- AT-8 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.**
- AT-9 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- AT-10 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES.**
- AT-11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO- HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- AT-12 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.**
- AT-13 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.** Se presentará la relación de maquinaria y equipo que intervendrá en la ejecución de la obra.
- AT-14 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.** Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto, así como los porcentajes y ponderaciones totales.
- AT-15 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto, así como los porcentajes y ponderaciones totales.
- AT-16 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto, así como los porcentajes y ponderaciones totales.
- AT-17 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Indicar en un





Instituto Municipal
de Vivienda

diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría, así como los porcentajes y ponderaciones totales.

AT-18 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría, así como los porcentajes y ponderaciones totales.

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona “**EL INMUVI**” o en formatos elaborados por “**EL LICITANTE**”, conteniendo la información solicitada por “**EL INMUVI**”. No incluir los montos mensuales de las propuestas técnicas.

AT-19 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES. Anexar las carátulas de los contratos cumplidos, en vigor y/o actas de entrega-recepción.

AT-20 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Anexar relación de obras similares ejecutadas, acompañando copia de las carátulas de los contratos y currículum del personal técnico encargado de la ejecución, dirección y supervisión de los trabajos.

El o las personas designadas por “**EL LICITANTE**” en el caso de adjudicación del contrato, deberán tener capacidad de decisión para resolver los problemas que se presenten durante la ejecución de la obra objeto de esta licitación.

AT-21 DOCUMENTACION LEGAL Y/O COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN. Emitido por “**EL INMUVI**”.

AT-22 INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO. Donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

AT-23 OFICIO CON REMITENTE AL INMUVI, indicando la empresa que llevará la responsabilidad del control de los agregados y resistencia de los concretos, informando el tipo de análisis que se llevará a cabo. Para esto, cabe señalar que, se requerirán 3 ensayos con 3 muestras de cilindros de concreto por contrato.

AT-24 REGISTRO VIGENTE DE ESTAR INCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE SECOPE, anexar copia simple del registro vigente, en caso de que no se cuente con el registro vigente, se aceptara el pago de la actualización de dicho registro, así como la copia del registro anterior.

AT-25 DECLARACIÓN ESCRITA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 63 Y 100 DE LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

AT-26 DECLARACIÓN ANUAL, copia simple de la última declaración anual fiscal que estuvo obligado a presentar a la fecha de la apertura de la presente licitación y aquellas declaraciones provisionales o definitivas del ejercicio vigente, que a la fecha se debieran haber presentado; independientemente del régimen en el que se encuentren inscritos.





Instituto Municipal
de Vivienda

- AT-27 ESTADOS FINANCIEROS**, presentar copia simple de los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas y Balance de Resultados, auditados por un contador público externo registrado ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copia simple de su registro y cédula profesional.
- AT-28 LA INDICACIÓN DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.**
- AT-29 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- DÉCIMA NOVENA. - DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases, atendiendo al contrato el cual se formulará sobre la **base de precios unitarios y tiempo determinado**, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, por lo que el sobre deberá incluir los siguientes documentos:
- AE-1 CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.**
- AE-2 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA.** Se deberán de consignar los precios unitarios con número y letra y en caso de existir contradicciones, regirá lo expresado con letra; asimismo se podrá presentar el catálogo de conceptos que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmado por el representante legal y en papel membretado de la empresa, anexando además el catálogo de conceptos entregado por **"EL INMUVI"** debidamente firmado por el representante legal.
- AE-3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA.** Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membretado de la empresa.
- AE-4 ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.** Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membretado de la empresa.
- AE-5 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.**
- AE-6 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.** Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo de financiamiento.
- AE-7 ANÁLISIS DE LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.** En caso de no pertenecer a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o de no estar de acuerdo en que del





Instituto Municipal
de Vivienda

importe de las estimaciones se le haga la deducción del 2 (Dos) al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y del 5 (Cinco) al millar destinado para el financiamiento de acciones, proyectos y mejoras para la infraestructura que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la industria de la construcción; deberá manifestarlo por escrito.

AE-8 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. El postor considerará para los costos horarios de la maquinaria el precio de adquisición de la maquinaria como nuevo y lo analizará de acuerdo con el artículo 38 párrafo II y el artículo 41 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; teniendo como base jornadas de trabajo de 8 horas diarias y tomando 25 días para cada mes es decir sin incluir los domingos; para cuatro años de depreciación, vida económica = 9,600 hr. ; horas trabajadas por año = 2,400 hr. ; lo anterior lo hacemos del conocimiento de los licitantes para unificar los criterios de cómo se deben implementar los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, para evitar la especulación del costo horario de la maquinaria.
Se deben considerar rendimientos reales de la maquinaria, para la integración de los precios unitarios; el no hacerlo se considerará especulativo lo cual es motivo de descalificación.

AE-9 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.

AE-10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

AE-11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

AE-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE-14 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.

VIGÉSIMA. - Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

Describir en forma detallada los precios unitario y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las propuestas Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta Licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.





Instituto Municipal
de Vivienda

CAPITULO X DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La visita al lugar de la obra se efectuará a las 10:00 horas del día 07 de septiembre de 2026, para ello, los participantes deberán presentarse a más tardar 10 minutos antes de la hora estipulada de la misma fecha en las oficinas de “**EL INMUVI**” ubicado en Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, en la Ciudad de Durango, Dgo., para de ahí partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos, los cuales se encuentran dentro de varias colonias de la zona urbana del municipio de Durango, las ubicaciones de dichas visitas estarán sujetas a la disponibilidad del beneficiario, así como a la cercanía de las mismas (los lugares de visita al sitio de los trabajos se asentaran en el acta correspondientes una vez realizada la visita).

VIGÉSIMA TERCERA.- Los concursantes serán atendidos por un representante de “**EL INMUVI**”, quien certificará la asistencia al sitio de los trabajos firmando la constancia de visita de obra a cada licitante, asimismo, se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajo, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO.**

VIGÉSIMA CUARTA. - En caso de conocer el sitio de los trabajos,” **EL LICITANTE**” deberá presentar dentro de la Propuesta Técnica, carta membretada de la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA. - En ningún caso, “**EL INMUVI**” asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que “**EL LICITANTE**” no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el “**EL INMUVI**” decida encomendárselos.

CAPITULO XI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA SEXTA. - La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 08 de septiembre de 2026, 10:00 hrs. en la sala de juntas de las oficinas de “**EL INMUVI**” ubicadas en calle Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la presencia de los participantes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Con el objeto de dar fluidez a la Junta de Aclaraciones los Licitantes podrán formular un cuestionario con las dudas que surjan acerca de esta Licitación, este cuestionario deberá





Instituto Municipal
de Vivienda

si así lo desea, ser presentado en las oficinas de “**EL INMUVI**” en el mismo acto de la junta de aclaraciones; en la reunión que se lleve a cabo con este fin se dará respuesta a los cuestionarios presentados; no obstante los participantes que no presenten cuestionario, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes durante la celebración del acto aludido.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se levantará minuta de este acto donde se hagan constar las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca “**EL INMUVI**”; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

VIGÉSIMA NOVENA. - La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio de “**EL INMUVI**” para que les sea entregada copia de la Minuta respectiva.

CAPITULO XII

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

TRIGÉSIMA. - La presentación de Propositiones será **el día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de “**EL INMUVI**” ubicado en Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, en la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, del representante de la Secretaria de la Contraloría del Estado, Contraloría Municipal y la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Durango.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Al Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas, deberá concurrir puntualmente un representante por cada empresa participante, misma que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas, **las cuales no podrán utilizar medios electrónicos, por lo que deberán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de las mismas.**

TRIGÉSIMA TERCERA.- Quien presida la Licitación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos, se procederá a abrir los sobres que contienen tanto las propuestas técnicas, como las económicas, desechando aquellas que no contengan los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos; De la misma forma la persona facultada para presidir el acto mencionará las propuestas aceptadas conforme se verifique el cumplimiento de la presentación de los documentos de la propuesta y leerá en voz alta el importe de cada una de las propuestas presentadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, se hará mención de las propuestas que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron y serán devueltas estas a los participantes





Instituto Municipal
de Vivienda

correspondientes por parte de “**EL INMUVI**” transcurridos 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación. De los anexos contenidos en las bases de licitación solo se rubricarán por cada uno de los asistentes el anexo **AT-14 Programa mensual calendarizado de ejecución de los trabajos por concepto de obra, y el anexo AE-2 Presupuesto de la propuesta.**

TRIGÉSIMA CUARTA. - Se levantará acta en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas de alguno de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Se entregará copia del acta a todos y cada uno de los que asistieron al acto.

TRIGÉSIMA QUINTA. - Quien presida la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus Anexos.

CAPITULO XIII ELABORACION DEL DICTAMEN

TRIGÉSIMA SEXTA.- “**EL INMUVI**”, con base el en análisis técnico-económico de las propuestas y tomando en consideración el presupuesto base de “**EL INMUVI**”, elaborará los dictamen de Fallo correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para “EL INMUVI”, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los trabajos objeto de la presente Licitación.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- El dictamen se hará por escrito, el cual contendrá los puntos básicos en que se fundamente y describa de manera resumida, el Fallo de la Licitación a favor de “**EL LICITANTE**” que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las Bases de Licitación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de la obra a ejecutar; en tal caso “**EL INMUVI**” lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes o en su caso a “**EL LICITANTE**” ganador.





Instituto Municipal
de Vivienda

CAPITULO XIV DE LAS GARANTÍAS

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Para efectos de la presente Licitación los interesados deberán de constituir garantías a favor de “**EL INMUVI**”, de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 60 y Artículo 79** de la “**LEY**”, de acuerdo a lo siguiente:

Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse a través de fianza expedida por una Institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La Fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice el 100% de los anticipos otorgados y deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre y de lo pactado en el mismo, “**EL LICITANTE**” se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas; para ello, el contratista deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato y se deberá constituir por un 10% de su importe total, el cual deberá ser expedida por una Institución de Fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato. A la presentación de esta fianza “**EL INMUVI**” hará entrega al proveedor de la fianza de sostenimiento de la propuesta.

Al término de la obra, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar un garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa en la realización de los trabajos, esta garantía se constituirá a través de fianza por el 10% del monto ejercido del contrato, la cual deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada, cuya vigencia será por un año a partir de la recepción formal de los trabajos y a satisfacción de la contratante.

TRIGÉSIMA NOVENA. - En todos los casos, las Instituciones Afianzadoras deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 291 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de “**EL INMUVI**”.

CAPITULO XV DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

CUADRAGÉSIMA. - Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación y sus Anexos.
- Que se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 63 y 100 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; o si no ha cumplido con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





Instituto Municipal
de Vivienda

- Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta Licitación.
- Que el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura de la Licitación.
- En caso de que el Licitante que adquirió las Bases de Licitación, transfiera a otro las mismas.
- Presentar documentos y/o importes en la propuesta técnica que deben contemplarse en la propuesta económica o viceversa.
- Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o los programas calendarizados de las Bases de Licitación.
- Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público o que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.
- Cualquier otra violación a las disposiciones de la “LEY”.

CAPITULO XVI NOTIFICACION DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - El Fallo de la licitación se notificará el 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Sala de Juntas de “EL INMUVI”, ubicado en Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, en la Ciudad de Durango, Dgo.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - “EL INMUVI” podrá diferir por una sola vez la notificación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

CAPITULO XVII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- “EL LICITANTE” ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, el cual se formulará sobre la **base de precios unitarios y tiempo determinado**, y el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 57 de la “LEY” en el **Departamento de Licitaciones y Contratos dentro de la Subdirección Jurídica** del Instituto Municipal de Vivienda, ubicado en Boulevard Durango #306, Col. Lomas del Guadiana, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 17 de septiembre de 2026 a las 12:00 hrs y a entregar las garantías mencionadas en la cláusula TRIGESIMA OCTAVA de dichas bases a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del Artículo 60 de la “LEY”, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y 100 de la “LEY”.





Instituto Municipal
de Vivienda

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - El contratista aceptará que le sea retenido el cinco al millar por concepto de Derecho de Inspección, vigilancia y control, conforme a lo estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y Artículo 34 de la “LEY”, en su caso, los convenios existentes o que llegaren a establecer.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados previa conformidad de “**EL INMUVI**”.

CUADRAGÉSIMA QUINTA BIS. - La revisión y ajuste de costos dentro del contrato estará sujeto al artículo 70 y 71 de Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

CAPITULO XVIII

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Para que el Licitante ganador realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos “**LA CONTRATANTE**” otorgará un 10% (diez por ciento) de anticipo del monto total de contrato; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos le será otorgado un anticipo de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Los importes de los anticipos deberán de ser considerados obligatoriamente por “**EL LICITANTE**” para la determinación del costo financiero de su propuesta.

Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al Director General del Instituto Municipal de Vivienda, y entregado en la Subdirección de Finanzas y Administración de

“**EL INMUVI**”, adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo a los porcentajes otorgados. Así mismo se deberá entregar tres carpetas blancas pasta dura, para Archivo tamaño Carta con Arillo Metálico en D de 5 pulgadas, dos paquetes de protectores de hojas tamaño carta de 100 piezas cada uno y dos sets de separadores para hojas de tamaño carta, para la integración de su expediente técnico que contiene toda la información necesaria a presentar con el debido orden para agilizar el tema de cualquier revisión que sea solicitada sobre el dicho.

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA. - “**EL CONTRATISTA**” deberá ejecutar la obra objeto de la licitación, de acuerdo a los días calendario que se establece en las presentes Bases de Licitación o de conformidad al que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por “**EL INMUVI**”. A su vez “**EL INMUVI**”, pagará los trabajos objeto del contrato en Moneda Nacional, mediante la formulación de las estimaciones que se generen, las cuales deberán ser de una periodicidad no mayor a un mes calendario; debiendo incluir en las mismas las cedulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes.





Instituto Municipal
de Vivienda

Serán presentadas por el contratista al residente de obra de **“EL INMUVI”** dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago, **mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra**; mismas que se revisarán y autorizarán en su caso, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a **“EL CONTRATISTA”** el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- En caso de que la estimación o factura presente inconsistencias o errores en su formulación e importes, **“EL INMUVI”** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación a **“EL CONTRATISTA”** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo para realizar el pago quedara comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **“EL INMUVI”**, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la **“LEY”**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

QUINCUAGÉSIMA. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar a **“EL INMUVI”** las cantidades conforme al procedimiento previsto en la Cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INMUVI”**. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente.

CAPITULO XIX DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - El plazo máximo para la **Suministro e Instalacion e Calentador Solar 1**, Programa: **S.H. Mejoramiento de la Vivienda en la Zona Urbana del Municipio de Durango**, No. De Obra: **SH260001CP** con un total de **400 Acciones**, Ejercicio Presupuestal **2026**, será de **95 días naturales**.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. - Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **28 de septiembre de 2026** y el plazo para su conclusión estimado será el día **31 de diciembre de 2026**.





Instituto Municipal
de Vivienda

CAPITULO XX

DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. - “EL INMUVI” podrá declarar desierta esta Licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Ninguna empresa adquiera las Bases de Licitación.
- Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- No se cuente con un mínimo de tres participantes en la apertura técnica.
- Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de “EL INMUVI”.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - Declarada desierta la licitación se procederá a lo estipulado en el artículo 54, de la “LEY”.

CAPITULO XXI

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - “EL INMUVI” podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos, se dará aviso al respecto por escrito a todos los involucrados.

CAPITULO XXII

CANCELACION DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. - La licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para “EL INMUVI”, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuéstales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA. - Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

CAPITULO XXIII

DE LAS INCONFORMIDADES

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - De conformidad a lo establecido en el Artículo 105 y 106 de la “LEY”, los contratistas que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango ubicada en Calle Pino Suárez No. 1000, Zona Centro, 34000 Durango, Dgo., o ante la Contraloría Municipal, ubicada en Calle Cda. Gabino Barreda



604, Zona Centro, 34000 Durango, Dgo., dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a cualquier etapa o fase del mismo.

QUINCUGÉSIMA NOVENA. - Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo precedente, la cual será valorada por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o por la Contraloría Municipal, en su caso, durante el periodo de investigación.

SEXAGÉSIMA. - Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o la Contraloría Municipal puedan actuar en cualquier tiempo en términos de la “LEY”.

CAPITULO XXIV DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases, contratos respectivos y seguimiento de expediente técnico de esta licitación son los siguientes:

- Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación después del acto de recepción y apertura de las propuestas.
- Cuando el participante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato **dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación del fallo.
- No ejecute la obra conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del contratista.
- Cuando el contratista incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.
- Cuando el contratista no presente su **calendario de colados de elementos de concreto** según corresponda con una antelación de **un dos días previo a la actividad** para que la supervisión de **aviso al órgano de control** quien dentro de sus funciones es realizar actividades detección, prevención, corrección con las acciones relacionadas a las contrataciones por los entes municipales.
- Cuando el contratista realice **actividades de colado de concreto** fuera del horario establecido y deberá contar con la presencia de la supervisión exceptuando el caso en que la misma le autorice la actividad esto sin deslindar al contratista de garantizar la calidad de los trabajos.
- Cuando incumpla en la entrega del oficio de asignación de **RESIDENTE DE OBRA CON ESTUDIOS AFINES A LA EDIFICACIÓN**, teniendo un periodo de espera de **3 días hábiles** después del aviso formal.
- Cuando el contratista incumpla con el tiempo asignado para la **SOLVENTACIÓN** de los errores, deficiencias técnicas detectados por parte de la **SUPERVISIÓN DE INMUVI**, teniendo un periodo de espera de **5 días hábiles** para aplicar la corrección y **3 días hábiles** para emitir su oficio de reparación finalizada después del aviso formal (acta de incidencia).
- Cuando el contratista **HAGA CASO OMISO A LAS OBSERVACIONES O DAÑOS** que ocasiona la obra nueva a la vivienda actual y no pretenda realizar la remediación. teniendo



Instituto Municipal
de Vivienda

un periodo de espera de **5 días hábiles** para aplicar la **corrección** y **3 días hábiles** para emitir su **oficio de reparación** finalizada después del aviso formal (**ACTA DE INCIDENCIA**).

- Cuando el contratista incumpla en la especificación de los concretos vertidos, teniendo un periodo de espera de **4 días hábiles** para presentar su corrección o demolición (en su caso), para subsanar el error.
 - Cuando el contratista haga caso omiso en obtener el juego de **FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN Y OBRA TERMINADA DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO** de la acción del mejoramiento. dando un periodo de espera de **3 días hábiles** después del aviso formal.
 - Cuando el contratista **INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU EXPEDIENTE TÉCNICO** (acta de finiquito, acta de derechos y obligaciones, acta de entrega física del contrato ejecutado, acta de entrega-recepción beneficiario) Dando un periodo de espera de **3 días hábiles** después del aviso formal.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

- El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, "EL INMUVI" retendrá el 3% (tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada.
- Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnica establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Una vez leído el contenido de estas Bases de Licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo con todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del concurso.

ATENTAMENTE:

ARQ. EFRAÍN DE LOS RÍOS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE VIVIENDA DE DURANGO

